

34021

Quito, 12 de junio de 2012.

Señor.  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.**  
Presente.



De mi consideración.

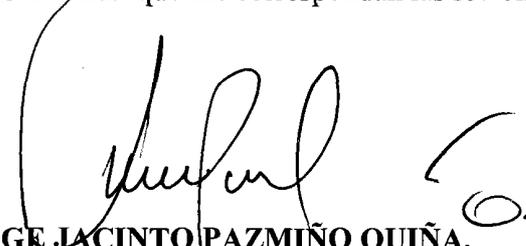
**JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, en calidad de Gerente General Y Representante Legal de la compañía "**WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA.**", ante usted muy respetuosamente comparezco, solicito y digo:

Adjunto a la presente copia del Nombramiento de Presidente de la Compañía antes mencionada, así como la Tercera Copia Certificada de Cesión de Participaciones otorgada el 27 de marzo de 2012, ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito, debidamente marginada en la matriz de constitución de la compañía, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de mayo de 2012.

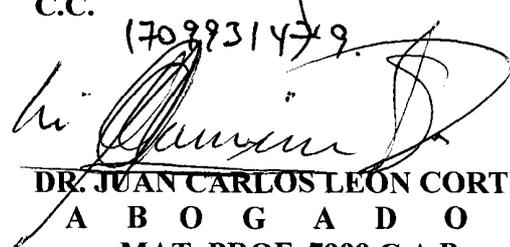
Una vez registrados estos actos societarios, solicito se me confiara una nómina de Socios y Participaciones de mi representada la compañía "**WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA.**".

El expediente de la compañía es el .....

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas de esta Entidad.

  
**JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.**  
C.C.

(709931479)

  
**DR. JUAN CARLOS LEÓN CORTEZ.**  
**A B O G A D O**  
**MAT. PROF. 7999 C.A.P**

Impresión cesión de participaciones, en nombramiento. Adjunto nómina  
19/06/2012  




**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMRAÑA  
"WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA.**



**CEDENTE:**

**DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS Y MILTON JAVIER  
CHICAIZA LEMA**

**CESIONARIO:**

**LUIS STEVEN WELLS VALLEJO Y JORGE JACINTO PAZMIÑO  
QUIÑA**

**CUANTIA: USD\$ 1420,00**

**DI 2 COPIAS**

**\*\*\*\*\*MP\*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA.-(2960).**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veintisiete de marzo de dos mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparecen: por una parte el señor **Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**, de estado civil soltero; y, el señor **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA**, de estado civil soltero, en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO**, de estado civil soltero; y, el señor **JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, de estado civil casado, que comparecen en calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito a excepción del primer cedente que esta domiciliado en la ciudad de Riobamba y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura. Bien



instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los señores: **Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**, de estado civil soltero; y, el señor **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA**, de estado civil soltero, en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO**, de estado civil soltero; y, el señor **JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, de estado civil casado, que comparecen en calidad de **CESIONARIOS**. Los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; y, se encuentra domiciliado y residente en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, y de paso por esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el Ab. **DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**. Los señores **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA**, **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO**, y el señor **JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- Mediante escritura pública otorgada el catorce (14) de julio de dos mil nueve (2009), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y tres (23) de septiembre de mil dos mil nueve (2009), se constituyó la Compañía **"WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA."**, con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 2.- La Junta General



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Extraordinaria Universal de Socios, reunida el catorce (14) de Marzo de dos mil dos (2012), resolvió en forma unánime, el cien por ciento del capital social, autorizar al señor Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS, para que ceda todas sus participaciones que tienen en la Compañía, que corresponde a mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO. Y, de la misma manera autorizar al señor MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA, para que ceda el total de sus participaciones que tiene en la compañía, que corresponde a veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO:** Con los antecedentes antes mencionados los comparecientes proceden a la cesión de participaciones de la siguiente manera: El señor Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad las mil cuatrocientas (1400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor LUIS STEVEN WELLS VALLEJO, quien cancela la cantidad de (USD 1400) mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, al cedente Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS, quienes aceptan la cesión de participaciones y el precio pactado entre las partes, y de la misma manera el señor MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA, libre y voluntariamente cede y transfiere el total de sus participaciones que tiene en la compañía, que correspondientes a (20) veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA, quien cancela la cantidad de (USD 20) veinte dólares de los Estados Unidos

de América, al cedente señor MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA, quienes aceptan la cesión de participaciones y el precio pactado entre las partes. Los cedentes declaran que las participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios corresponden a las que tienen en la Compañía **"WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA."** y, que los cesionarios han cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo que expresan que las transferencias se las realizan sin reserva de ninguna clase y que no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y marginada en la matriz de la escritura de constitución de la compañía que se encuentra reposando en los archivos de la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, y comunicada a la Superintendencia de Compañías. **CUARTA.- CUANTÍA:** Para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente cesión de Participaciones es de MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1420.00). Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** LOS CEDENTES y el CESIONARIOS aceptan el total contenido del presente instrumento por no afectar a sus intereses. **SEXTA: HABILITANTES:** Se incorporan en los siguientes habilitantes: 1) Copias de documentos de identidad y de votación; 2) Acta de Junta General Extraordinario Universal de Socios. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN:** Los cesionarios quedan autorizados para que realicen en forma personal o a través del Dr. Juan Calos León Cortez, los trámites legales pertinentes y en especial a solicitar la marginación del presente instrumento en la matriz de la escritura celebrada el catorce



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de julio de dos mil nueve ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y**



**SOMETIMIENTO:** Los comparecientes se afirman y ratifican y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y renunciando fuero y domicilio declaran que toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario; en caso de que sea voluntad de la parte demandante podrá recurrir al trámite arbitral en un Centro de Mediación y Arbitraje de esta ciudad de Quito, en el procedimiento de Arbitraje de derecho.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento público." **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Juan León Cortez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil novecientos noventa y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos en requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, **de todo cuanto doy fe.**



**SR. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**

**C.C. 0603120635**

~~Milton Javier Chicaiza Lema~~  
SR. MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA

C.C.

71685376-5

SR. LUIS STEVEN WELLS VALLEJO

C.C.

170386787-51

SR. JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA

C.C.

1709931479

ll

mutand

Jacinto Pazmiño Quiña



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION ECUATORIANA



060312063-3  
CARRERA  
CIUDADANIA  
HARNESTH CAVALLOS  
DANILO STALIN  
1986-01-13  
PUNTA SANTA ROSA  
QUITO  
SAN BLAS  
IDENTIFICACION ECUATORIANA  
CARRERA M  
CARRERA M Soltero



ABOGADO  
HARNESTH BYRON DANLO  
CAVALLOS SILVA RODRIGO  
RICAÑA  
2011-12-09  
2011-12-09

*[Signature]*

*[Signature]*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
YA LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Fejas Útiles  
27 MAR. 2012  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Gevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOIACION  
198-0016  
NUMERO  
0603120615  
CÉDULA  
HARNESTH CAVALLOS DANLO STALIN  
RECIBIDA  
2012-03-27

CIUDADANIA 1716853765-E  
CHICAIZA LEMA MILTON JAVIER  
COTIPAXI/LATAQUINGA/TANIGUCHI  
27 NOVIEMBRE 1981  
MUSEO DE LA CIUDAD DE QUITO  
COTIPAXI/LATAQUINGA  
TANIGUCHI



ECUADORIANO\*\*\*\*\* VOTANTES  
SILVERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
JOSE PABLO CHICAIZA  
MARIA ELVIRA LEMA  
QUITO 1716853765  
27 DE 2012

0749717

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Fejas (uiles)  
Quito a 27 MAR. 2012  
  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0048  
NÚMERO

1716853765  
CÉDULA

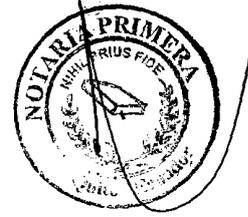
CHICAIZA LEMA MILTON JAVIER

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
CHILLOGALLO  
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 1703867877  
 WELLS VALLEJO LUIS STEVEN  
 RICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 04 JULIO 1970  
 0147 0111 1988  
 RICHINCHA/QUITO  
 RICHINCHA/QUITO 1970



ECLATORIANA\*\*\*\*\* RB139A5532  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EN LEGAL PARTICULAR  
 RAYMOND WELLS  
 WIFIA DE JORGE VALLEJO  
 QUITO  
 09/07/2001

COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENCIAL Y RESUMEN POPULAR

187-0210  
 NUMERO

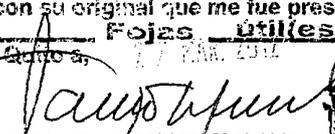
1703867877  
 CEDULA



WELLS VALLEJO LUIS STEVEN

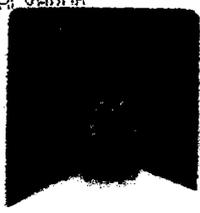
RICHINCHA	QUITO
RICHINCHA	CANTON
CHAMPICRUZ	OTRA
OTRO	

COMISION NACIONAL ELECTORAL

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION**  
**Y A LA LEY NOTARIAL**  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en                      Fojas útiles  
 Emitido a: 17 JULIO 2011  
  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
 Notario Primero del Cantón Quito



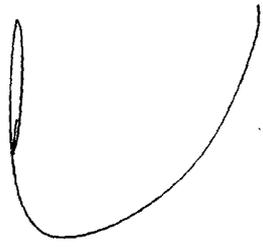

 CIUDADANIA 1709931479  
 QUIÑA QUIÑA JORGE JACINTO  
 QUIÑA QUIÑA FERNANDEZ SALVADOR  
 1968  
 QUIÑA QUIÑA JORGE M  
 QUIÑA QUIÑA FERNANDEZ  
 QUIÑA QUIÑA FERNANDEZ 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 LABADO TANYA DOMARA HARNISTH R  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JORGE PAZMIÑO  
 QUI ANGELETA QUIÑA  
 QUITO  
 19/08/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 376-0144 NÚMERO  
 1709931479 CÉDULA  
 PAZMIÑO QUIÑA JORGE JACINTO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA  
 EL PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION**  
**Y A LA LEY NOTARIAL**  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en            Fojas            útil(es)  
 QUITO a            27 MAR. 2012  

 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA.  
LTDA."**

En Quito, el día de hoy 14 de marzo de 2012, a las 10h00, en las instalaciones de la compañía ubicada en la calle Fco. Salazar E10-37 y Luis Tamayo, Of. 704 Ed. Atlantic Bussines Center, de esta ciudad de Quito, concurren los socios señores: **Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**, propietario de mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; **Ing. JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, propietario de quinientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA**, propietario de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra representado el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía; en tal virtud los socios compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

**UNO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Dirige la Junta el señor **Ab. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor **Ing. JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el único punto del orden del día que dice

relación a: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**. Al respecto y sobre este punto de la agenda expresan los socios señores Ab. **DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**, y **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA**, su interés en transferir todas sus participaciones que tienen en la compañía, por lo que ponen a disposición de los demás socios o de las personas que tengan interés en adquirir sus participaciones que tienen en la compañía. Se hacen varias intervenciones por parte de los socios, y expresa el socio **JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, su interés en adquirir las veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene el socio **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA** en la compañía, como se encuentra presente el señor **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO**, manifiesta su interés de adquirir las mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que pone a disposición el socio señor **DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**. La Junta analiza la propuestas y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, en forma unánime, el 100% del capital social de la compañía aprueban y autorizan que el señor **DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**, ceda y transfiera a perpetuidad sus mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la empresa a favor del señor **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO**; y, que el señor **MILTON JAVIER CHICAIZA LEMA**, ceda y transfiera a perpetuidad sus veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de del socio señor **JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA**, acordando que al perfeccionarse ésta transferencia de participaciones, el cesionario **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO**, quedará admitido como nuevo socio de la compañía y por tanto tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos de la empresa.

La nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA "WELLSVALLEJO  
CONSULTORES CIA. LTDA."**



SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
WELLS VALLEJO LUIS STEVEN	ECUATORIANA	USD. 1400,00	1400	70
JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA	ECUATORIANA	USD. 600,00	600	30
<b>TOTAL</b>		<b>USD. 2000,00</b>	<b>2.000</b>	<b>100</b>

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaria se cumplan todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta Cesión de Participaciones, la misma que será elevada a escritura pública, y autorizan al Dr. Juan Carlos León Cortez, Abogado de la compañía para que realice los trámites tendientes a la redacción de la minuta de esta cesión de participaciones, margine en la matriz de la escritura de constitución de la compañía que se encuentra reposando en los archivos de la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, y comunique este trámite a la Superintendencia de Compañías, para que surta los efectos legales que correspondan. No habiendo otro punto que tratar, se dispone un receso para proceder a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin modificaciones se la aprueba por

unanimidad. Siendo las 11h50 se levanta la sesión, firmando para constancia los socios concurrentes:

**AB. DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**ING. JORGE JACINTO PAZMIÑO QUIÑA.**

**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

**CHICAIZA LEMA MILTON JAVIER**

**SOCIO**

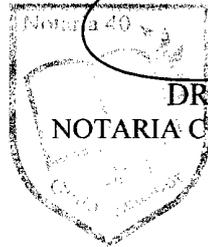
Se otorgó ante mí, LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA., Que otorga: **DANILO STALIN HARNISTH CEVALLOS Y OTRO**, A favor de: **LUIS STEVEN WELLS VALLEJO Y OTRO**; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veintisiete de marzo del dos mil doce.-



Dr. Jorge Alacado **Cevallos**  
Notario Público del Cantón Quito

RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el catorce de Julio del dos mil nueve, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil doce.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO**

*Dr. Paola Andrade Torres*





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3117 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de septiembre del dos mil nueve, a fs. 2935, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "WELLSVALLEJO CONSULTORES CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de marzo del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, dos de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb

